

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 20 , SERIE 2015-2016
APROBADO: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015
P. DE R. NÚM. 11
SERIE 2015-2016**

Fecha de presentación: 7 de agosto de 2015

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR LA TRANSACCIÓN DEL CASO OFICINA DE CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO EN ASUNTOS LABORALES Y DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (OCALARH) V. MUNICIPIO DE SAN JUAN, QUERELLA NÚM. 14-07, ANTE LA COMISIÓN PARA RESOLVER CONTROVERSIAS SOBRE PAGOS Y DEUDAS ENTRE AGENCIAS GUBERNAMENTALES DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, POR UNA DEUDA CONTRAÍDA EN LOS AÑOS 2011 Y 2012.

POR CUANTO: La Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (en adelante, OCLARH) presentó el 13 de mayo de 2014 una querella en cobro de dinero contra el Municipio de San Juan ante la Comisión para Resolver Controversias Sobre Pagos y Deudas Entre Agencias Gubernamentales del Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante, la Comisión). En la misma reclama la suma de treinta y seis mil trescientos cincuenta dólares (\$36,350.00) por concepto de adiestramientos ofrecidos y no pagados.

*J
yas
ast.*

POR CUANTO: La suma reclamada corresponde a cuarenta y tres (43) adiestramientos ofrecidos por OICALARH al Municipio de San Juan entre los meses de junio a diciembre de 2011 y los meses de marzo y abril de 2012.

POR CUANTO: Luego de presentada la querrela, las Oficinas de Finanzas y de Recursos Humanos del Municipio de San Juan constataron que la cuantía reclamada por OICALARH por servicios prestados por ésta al Municipio, en efecto se adeudaba. Por esta razón, la cuantía nunca fue disputada por el Municipio.

POR CUANTO: El Artículo 3.009 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" establece que la Alcaldesa someterá ante la consideración de la Legislatura Municipal toda oferta de transacción que conlleve algún tipo de desembolso económico mayor de veinticinco mil (25,000) dólares, previo a someter dicha oferta de transacción a la consideración del foro judicial.

POR CUANTO: Tomando en consideración el hecho de que las partes están de acuerdo con la cuantía adeudada por el Municipio, lo que resta es la aprobación de la transacción por esta Honorable Legislatura para dar por terminado el procedimiento administrativo.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar la transacción del caso *La Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OICALARH) v. Municipio de San Juan*, Querrela Número 14-07, ante la Comisión para Resolver Controversias Sobre Pagos y Deudas Entre Agencias Gubernamentales del Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por la cantidad total de treinta y seis mil trescientos cincuenta dólares (\$36,350.00) por concepto de adiestramientos ofrecidos y no pagados, correspondientes a unos cursos ofrecidos entre los meses de junio a diciembre de

2011 y los meses de marzo y abril de 2012. Dicho pago pone fin a todas las controversias del pleito.

Sección 2da.: La aprobación de esta medida de ninguna manera se entenderá como que constituye una admisión de responsabilidad de parte del Municipio de San Juan.

Sección 3ra.: Cualquier Resolución u Orden incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Yolanda Zayas Santana
Presidenta

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2015, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Sara de la Vega Ramos, Yvette del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Javier Gutiérrez Aymat, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Elba Vallés Pérez, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana y constando haber estado debidamente excusado los señores Carlos Ávila Pacheco, Adrián González Costa y Pedro Maldonado Meléndez.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

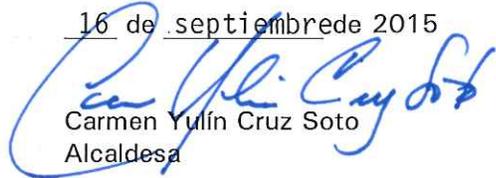
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 20 , Serie 2015-2016, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 3 de septiembre de 2015.



Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

16 de septiembre de 2015



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa